

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
818
Fecha de Aprobación
08 SEP 2022
ROL SII
1548-35

URBANO       RURAL

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 411/22 de fecha \_\_\_\_\_
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6459365 de fecha \_\_\_\_\_ de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**): (Canceló el siguiente monto: \$ 142.500 , según GIM N°: 6459367 , de fecha: 24-ago-2022 )	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
 (\*\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 107,46 m<sup>2</sup> ubicada en \_\_\_\_\_  
 N° \_\_\_\_\_ Lote N° 19 \_\_\_\_\_ manzana H \_\_\_\_\_ localidad o loteo \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ sector URBANO \_\_\_\_\_ de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JUAN RODOLFO CALISTO VELASQUEZ	_____
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.	
SOCIEDAD INMOBILIARIA MODOHOGAR SPA	77.171.271-1	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
VALENTINA SAN MARTIN CISTERNAS	ARQUITECTA	_____

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )



HUGO ALFONSO LY ALBA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NOMBRE Y FIRMA

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: JUAN CALISTO VELASQUEZ

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	22,46	D4	207.382	4.657.800
2	PRESUPUESTO TOTAL				<b>4.657.800</b>
3		1,50%	REGULARIZACION	4.657.800	69.867
4	DERECHOS MUNICIPALES				<b>69.867</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 22,46 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de 2 pisos.

Rol SII N° 1548-35.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- P.C N°5622 de fecha 19.02.85 Y R.F N° 3535 de fecha 22.01.86 que aprueba y recepciona una sup. de 40,00m2. y Certificado de Regularización, Ley 19583 y 19667 N° 964 de fecha 11.07.01, que autoriza y recibe 45,00 m2

La edificación a regularizar consiste en la ampliación en el 2do piso con una superficie de 22,46 m<sup>2</sup> y consiste en lo siguiente:

- 2° Piso: Dormitorio con baño y closetl.

Finalmente, la propiedad , queda con una superficie recepcionada total de 107,46 m<sup>2</sup> en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59 y queda con el siguiente programa de recintos:

- 1° Piso: (85,00m<sup>2</sup>) Estar-Comedor-Cocina, baño, bodega, tres dormitorios y escalera.
- 2° Piso: (22,46m<sup>2</sup>) dormitorios con baño y closet.

- **Superficie predial : 105,00m<sup>2</sup>**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la arquitecta Valentina San Martín.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

**NOTA:** De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley **responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.**"

HALA/HALA/cfv.  
Kardex 17.239